

Percepciones sobre *antropocentrismo*, *biocentrismo* y *cosmocentrismo* en estudiantes y docentes del programa de Derecho de la UNIMETA

Carlos Andrés Duque Acosta Ph. D.^a, Jairo Alberto Merlo Pinzón, Ph. D.^b

^a Docente investigador, Universidad del Valle, 

^b Docente investigador, Corporación Universitaria del Meta — UNIMETA 

RESUMEN

El *Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano* abre una serie de discusiones ético-políticas y jurídicas, a la vez que promueve conceptos (*biocentrismo*, *cosmocentrismo*) para concebir la relación del ser humano con el territorio y la vida. El objetivo de este artículo es describir las percepciones de estudiantes y docentes del programa de Derecho de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA respecto a los conceptos de *antropocentrismo*, *biocentrismo* y *cosmocentrismo*. Para tal fin se realizó un estudio descriptivo, de corte transversal y naturaleza cuantitativa, mediante un cuestionario en línea aplicado a 26 estudiantes y 11 docentes, que permitió identificar y categorizar las percepciones de los informantes a partir de una escala de apreciación cualitativa. Del análisis de los resultados se concluye que existe un nivel medio de conocimiento declarado sobre los conceptos consultados entre los estudiantes y un nivel medio-alto entre los docentes, con un descenso pronunciado en ambos grupos cuando se indaga por el *Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano* (15,4 % y 36,4 %, respectivamente). Se destaca el papel del Método Educativo de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA (MEUM), en especial la Cátedra de Cosmología, que permite a los estudiantes avanzar de un enfoque antropocéntrico hacia una visión amplia biocéntrica y cosmocéntrica.

Palabras clave: antropocentrismo; biocentrismo; cosmocentrismo; derechos de la naturaleza.

Perceptions of *anthropocentrism*, *biocentrism* and *cosmocentrism* among students and teachers of the UNIMETA Law Program

ABSTRACT

The *New Latin American Constitutionalism* opens up a range of ethical-political and legal discussions while promoting concepts (*biocentrism*, *cosmocentrism*) for conceiving the relationship between human beings, territory and life. The aim of this article is to describe the perceptions of students and teachers of the Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA Law Program regarding the concepts of *anthropocentrism*, *biocentrism* and *cosmocentrism*. To this end, a descriptive, cross-sectional and quantitative study was carried out by means of an online questionnaire administered to 26 students and 11 teachers, which made it possible to identify and categorise the informants' perceptions on a qualitative appreciation scale. The analysis of the results shows a medium level of self-reported knowledge of the concepts among students and a medium-high level among teachers, with a marked decline in both groups regarding the *New Latin American Constitutionalism* (15.4 % and 36.4 %, respectively).

* Autor de correspondencia.
Correo electrónico:
carlos.duque.acosta@correounivalle.edu.co;
ci.sociojuridicas@unimeta.edu.co

respectively). The role of the Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA Educational Method (MEUM) is highlighted, especially the Cosmology Chair, which enables students to move from an anthropocentric approach towards a broader biocentric and cosmocentric vision.

Keywords: anthropocentrism; biocentrism; cosmocentrism; rights of nature.

I. Introducción

Diversas investigaciones empíricas han mostrado que hacemos frente a una crisis civilizatoria multidimensional —ecológica, política, económica y moral— que nos confronta con la posibilidad inminente de la autoextinción de la humanidad (Haraway, 2016; Klein, 2015). Se ha subrayado que esta crisis, ligada al cambio climático, al calentamiento global y a sus consecuencias inmediatas, como el aumento de los gases de efecto invernadero, debe llevarnos a cuestionar el dogma —o, mejor, el “paradigma” (Duque, 2022)— del capitalismo de libre mercado y a revisar un modelo socioeconómico fundado en la explotación de la naturaleza, el materialismo, el individualismo y el consumismo, elementos que pueden sintetizarse en el concepto de *antropocentrismo* (el ser humano como centro jerárquico de toda ética y de toda política).

Para muchos expertos, ya no es tiempo de caracterizar este panorama global como una “crisis”, sino como una *situación catastrófica* sin posibilidad de retorno (Stengers, 2015). Nos encontramos hoy en la era del *Antropoceno* (Crutzen, 2002), era geológica en la cual la acción (y la omisión) de la humanidad será definitiva, en las próximas décadas, para el futuro de la vida en el planeta. Para otros investigadores, como Moore (2014), Altvater (2014) y Haraway (2015), sería más exacto referirse a la era del *Capitaloceno*, en la cual las transformaciones geológicas están asociadas a un modelo socioeconómico particular: el capitalismo.

En este horizonte conceptual, el denominado *Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano* (N.C.L.), expresado en las constituciones políticas de Ecuador (2008) y Bolivia (2009), así como en las decisiones de las altas cortes colombianas sobre los derechos de la naturaleza —el reconocimiento del río Atrato como sujeto de derechos (Corte Constitucional de Colombia, 2016) y el de la Amazonía colombiana (Corte Suprema de Justicia de Colombia, 2018)—, ha abierto una serie de discusiones ético-políticas y jurídicas, al tiempo que promueve nuevos conceptos para concebir la relación del ser humano con la vida y con su entorno natural (Amaya, 2010; Patiño Navas & Merlo Pinzón, 2025).

Además del término *Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano* (Medici, 2013), este movimiento jurídico-político ha sido llamado *Constitucionalismo Andino* (Fajardo, 2017) o *Constitucionalismo del Sur* (Lascarro-Castellar, 2013). A propósito, señala Medici (2013):

toda constitución y toda práctica constitucional pueden comprenderse desde unas filosofías políticas públicas que las enmarcan; por tanto, estas nuevas experiencias, denominadas “el nuevo constitucionalismo latinoamericano”, requieren entonces de unas nuevas filosofías políticas y de una nueva teoría constitucional. Se trata de un pensar constitucional enraizado en nuestra región [...]

tomadas en conjunto, estas experiencias surgidas en procesos políticos de movilización y transformación democrática pueden aportar insumos para renovar la teoría constitucional tradicional.

Los acontecimientos histórico-políticos representados en las dos constituciones andinas ya referidas, expresados en la promoción de una serie de conceptos inéditos para la filosofía política y del derecho —Estado plurinacional, derechos de la naturaleza, pluralismo jurídico, *biocentrismo*, *cosmocentrismo*, interculturalidad crítica y buen vivir—, implican un nuevo horizonte analítico de reflexión que apenas comienza a explorarse. Diversos trabajos investigativos han profundizado en estos temas (Lascarro-Castellar & Mejía-Turizo, 2019)– (Hincapié & Castro, 2019). No obstante, dado que la tradición de la filosofía política y del derecho en Colombia ha girado en torno a las coordenadas europeas, en nuestro contexto nacional no abundan todavía los trabajos que exploren los nuevos hitos teóricos del N.C.L. En concreto, para de Sousa Santos (2010), el constitucionalismo transformador actúa:

a través de una institucionalidad nueva (plurinacionalidad), una territorialidad nueva (autonomías asimétricas), una legalidad nueva (pluralismo jurídico), un régimen político nuevo (democracia intercultural) y nuevas subjetividades individuales y colectivas (individuos, comunidades, naciones, pueblos, nacionalidades).

Ahora bien, según Wolkmer y Radaelli (2017), el N.C.L. constituye el inicio de un cambio paradigmático que se distancia de cierto *constitucionalismo elitista* en dos terrenos: (1) en el de la filosofía política, a partir del concepto intercultural de Estado plurinacional, y (2) en el de la filosofía del derecho, a partir de un marco de pluralismo jurídico que se expresa en los conceptos de derechos de la naturaleza, *biocentrismo* y *cosmocentrismo*. Desde el punto de vista teórico, nos enfrentamos, por tanto, a novedades conceptuales que habrán de abrirse al diálogo con la tradición filosófico-política que nos viene desde Platón y que se interroga por la justicia, el poder, el Estado y las formas de gobierno. Ya de Sousa Santos (2007)–(De Sousa Santos, 2010), atendiendo a la crisis ecológica y a la desigualdad mundial, había realizado estudios comparativos internacionales sobre los diversos enfoques de la filosofía política y del derecho para señalar la novedad y los horizontes teórico-políticos que abre el N.C.L.

Uno de los conceptos clave del N.C.L. es el de *biocentrismo* que, frente al *antropocentrismo*, reivindica la vida humana y no humana como el valor fundamental que un marco jurídico debe proteger. El *biocentrismo* —conexo con el *cosmocentrismo*— representa, en primer término, una respuesta conceptual a la devastación ambiental que ha conllevado la crisis multidimensional ya señalada.

Para Midgley (2021), el *antropocentrismo* es una concepción que sitúa al ser humano como centro de la existencia, le atribuye una posición privilegiada en la jerarquía natural y subordina al resto de los seres vivos a sus intereses y necesidades. Siguiendo a Næss (2009), se trata de una perspectiva del mundo que coloca al ser humano como único referente de valor y de consideración moral, desestimando la importancia intrínseca de los demás seres vivos y del entorno natural. Para Rolston (2012), es una visión que antepone los intereses y necesidades humanas a cualquier otra consideración, relegando la importancia de los demás seres vivos y del entorno natural a un segundo plano. En la misma dirección, Plumwood (2002) afirma que el *antropocentrismo* es una postura epistemológica que interpreta y comprende el mundo en relación con la experiencia y la perspectiva humanas, subordinando el valor intrínseco de los demás seres y entidades al conocimiento humano. En este mismo sentido, para Molina-Roa (2016):

el nuevo enfoque biocéntrico [...] propende por la consideración moral de todos los seres vivos, especialmente los no humanos, independientemente de su utilidad para el hombre [...] busca trascender el esquema dominante de gestión del patrimonio natural, proponiendo una ética con arraigo en un humanismo respetuoso de las dinámicas naturales y del valor propio de todos los seres que pueblan la Tierra, y reconociendo humildemente un estatus no dominante a la raza humana dentro del entramado planetario.

En el mismo sentido, el “pensamiento ambiental sur”, en palabras de Noguera (2020), propone construir un *pensamiento biocéntrico* que no asuma el ambiente como cosa, objeto, recurso o mercancía, sino como entramado complejo y amoroso de relaciones entre todos los seres-tierra. Para Duque (2023), el *biocentrismo* propone una crítica al *antropocentrismo* para reivindicar el valor primordial de la vida, entendida en sentido amplio como vivir compartido en armonía, más allá de su valor de uso para los seres humanos.

En síntesis, el *biocentrismo* es un concepto jurídico-político que plantea una novedad en áreas como el Derecho Ambiental o el Derecho Constitucional y que apenas empieza a permear el marco jurídico colombiano. Por ello resulta importante profundizar en él mediante la dilucidación de las percepciones iniciales y espontáneas de estudiantes y docentes de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA respecto a este concepto y a las nociones conexas. La identificación y caracterización de estas percepciones en una escala estimativa permitirá formular algunas recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento formativo y pedagógico de los enfoques críticos del Derecho.

Este artículo, resultado de la primera fase del proyecto de investigación sobre el *Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano* desarrollado durante el segundo semestre de 2023, se propone como objetivo general analizar las percepciones espontáneas de estudiantes y docentes de la UNIMETA respecto a los conceptos de *antropocentrismo*, *biocentrismo* y *cosmocentrismo*, así como a las nociones conexas al N.C.L. Para alcanzar este fin se realizó un

estudio descriptivo de naturaleza cuantitativa, mediante un cuestionario en línea que permitió identificar y categorizar las percepciones de los informantes a partir de una escala de apreciación cualitativa.

II. Metodología

Durante el semestre comprendido entre agosto y noviembre de 2023 (período académico 2023-II) se realizó un estudio descriptivo, de corte transversal y naturaleza cuantitativa, sobre la población de estudiantes y profesores del programa de Derecho de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA. Tras la revisión detallada del marco teórico general de los cuatro conceptos fundamentales del estudio —antropocentrismo, biocentrismo, cosmocentrismo y Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano—, se diseñaron dos instrumentos tipo encuesta, uno para estudiantes y otro para docentes.

El instrumento aplicado en ambos grupos consistió en un cuestionario en línea (Google Forms), distribuido por correo electrónico y mensajería instantánea (WhatsApp), conformado por tres partes:

1. Consentimiento informado, basado en la Política de Ética, Bioética e Integridad Científica de MinCiencias (2017) y en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, «por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales», que garantiza el anonimato, la confidencialidad y la privacidad de la información, empleada exclusivamente con fines académicos e investigativos. Dado el carácter descriptivo del estudio, que no implica riesgos vitales ni compromiso bioético para los informantes, no fue necesaria la revisión por parte del comité de ética de la institución.
2. Caracterización sociodemográfica: datos de contacto (nombre y correo), género, edad y semestre.
3. Batería de preguntas orientadas a indagar: (3.1) el conocimiento básico de los conceptos de *antropocentrismo*, *biocentrismo*, *cosmocentrismo* y *Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano*; (3.2) la definición aproximada o intuitiva que el informante atribuye a cada uno de estos conceptos, y (3.3) la referencia directa al estudio —o a la enseñanza, en el caso de los docentes— de dichos conceptos en los espacios académicos de la carrera de Derecho de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA.

En términos estadísticos, la investigación recurrió a un muestreo no probabilístico por conveniencia, en tanto interesaba indagar por conceptos abordados a lo largo de la carrera de Derecho de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA. Por ello se decidió interrogar a los estudiantes de los tres últimos semestres que hacen parte del Consultorio Jurídico y a los docentes de la misma institución, familiarizados con el pénsum académico y con experiencia reciente de docencia en la universidad.

El cuestionario fue enviado a una población de 90 posibles informantes del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA, conformado por estudiantes de octavo, noveno y décimo semestre de Derecho; se obtuvieron 26 respuestas (tasa de respuesta

del 28,9 %). Análogamente, el cuestionario fue enviado a la totalidad de la planta profesoral del programa de Derecho, integrada por 25 docentes; se obtuvieron 11 respuestas (44,0 %). Las respuestas abiertas se codificaron de manera inductiva y se contrastaron con las definiciones canónicas de cada concepto expuestas en el marco teórico.

III. Resultados

La Fig. 1 sintetiza la proporción de respuestas afirmativas de ambos grupos frente a los cinco ítems consultados, y la Tabla I detalla las frecuencias absolutas y relativas correspondientes. A continuación se presentan las definiciones espontáneas más representativas registradas para cada concepto.

A. Antropocentrismo

El 57,7 % de los estudiantes encuestados afirma conocer este concepto y ofrece definiciones aproximadas y similares entre sí: “El hombre como el centro de todo” (Estudiante 2); “la persona es primordial o está por encima de todas las cosas” (Estudiante 11); “Se considera al

hombre el centro de todo lo creado y este mismo el fin” (Estudiante 19).

Entre los profesores, el 90,9 % (10 de 11) afirma conocer el concepto y expresa definiciones como las siguientes: “Corriente filosófica que considera al ser humano como el centro de todas las cosas” (Docente 1); “El hombre, centro de la investigación” (Docente 3); “Postura que considera al ser humano por encima de todas las entidades del mundo” (Docente 11).

B. Biocentrismo

Nuevamente, el 57,7 % de los estudiantes afirma conocer el concepto y ofrece definiciones como: “el hombre no es superior a los demás seres” (Estudiante 2); “ideología en la cual se dice que toda forma de vida es respetable” (Estudiante 5); “La vida de los animales tiene el mismo valor que la vida de los humanos” (Estudiante 15); “Derecho que tiene cualquier ser vivo a vivir” (Estudiante 18).

En el caso de los profesores, el 54,5 % afirma conocer el concepto: “Corriente o postura filosófica que valora la naturaleza y especies no humanas” (Docente 1);

Figura 1. Respuestas afirmativas de estudiantes (n = 26) y docentes (n = 11) frente a los conceptos consultados.

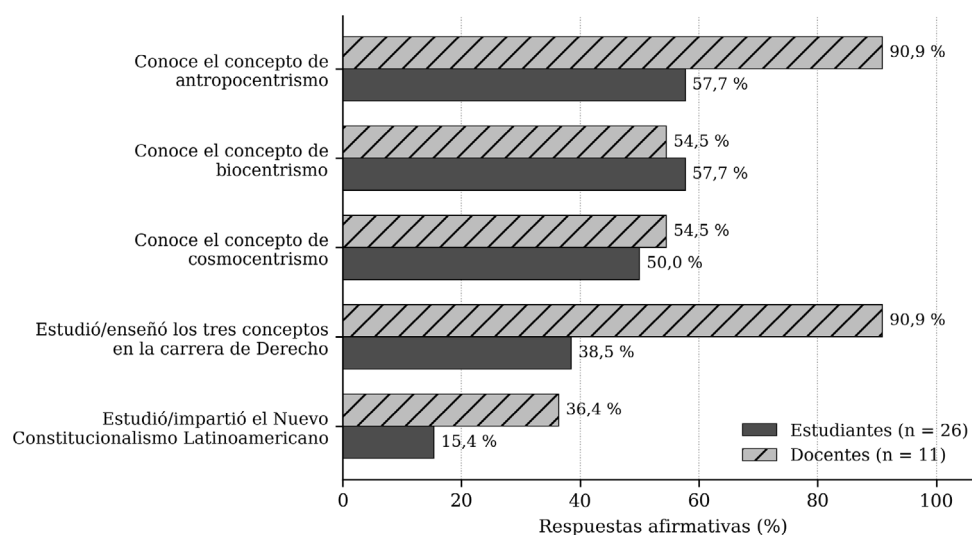


TABLA I. Conocimiento declarado de los conceptos, por grupo de informantes

Ítem consultado	Estudiantes (n = 26)	Docentes (n = 11)	Diferencia (p. p.)
Conoce el concepto de antropocentrismo	15 (57,7 %)	10 (90,9 %)	+33,2
Conoce el concepto de biocentrismo	15 (57,7 %)	6 (54,5 %)	-3,2
Conoce el concepto de cosmocentrismo	13 (50,0 %)	6 (54,5 %)	+4,5
Estudió/enseñó los tres conceptos en la carrera de Derecho	10 (38,5 %)	10 (90,9 %)	+52,4
Estudió/impartió el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano	4 (15,4 %)	4 (36,4 %)	+21,0

Nota. Los porcentajes se calculan sobre el total de respuestas obtenidas en cada grupo. p. p. = puntos porcentuales.

“Valoraciones de especies no humanas” (Docente 2); “todo ser vivo merece respeto moral” (Docente 4); “Los seres vivos del reino animal, por el simple hecho de serlo, son el centro de atención” (Docente 7); “La vida como centro del universo” (Docente 9); “Enfoque basado en la naturaleza, opuesto a lo antropocéntrico” (Docente 10).

C. Cosmocentrismo

Solo la mitad de los estudiantes (50,0 %) afirma conocer el concepto, con definiciones aproximadas como: “Estudio del cosmos” (Estudiante 6); “Data del cosmos y el estudio de su centro o la fuente del cosmos” (Estudiante 8); “Es la relación que tiene el hombre con la naturaleza” (Estudiante 9); “Explica el origen del universo y otras teorías” (Estudiante 20).

Entre los profesores, el 54,5 % afirma conocer el concepto: “El hombre con relación al cosmos” (Docente 2); “Hace referencia a la relación del hombre con la naturaleza” (Docente 7); “El universo es el centro de todo” (Docente 8); “El enfoque en el Cosmos, el Universo” (Docente 9).

D. Los tres conceptos en la carrera de Derecho de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA

Ante la pregunta “¿En el transcurso de la carrera de Derecho estudió alguno de los anteriores conceptos (*antropocentrismo*, *biocentrismo*, *cosmocentrismo*)?”, solo el 38,5 % de los estudiantes afirma haber tenido alguna referencia en sus espacios de aprendizaje: “lo vimos en Cosmología” (Estudiante 3); “En Cosmología, Pensamiento Político y Derecho Internacional vimos cómo las normas constituyen el conjunto de regulación frente a temas que obviamos, pero que son de relevancia puesto que todos convivimos en un mismo planeta” (Estudiante 4); “En Cosmología” (Estudiante 11); “Se mencionaron y definieron brevemente, pero nunca una profundización” (Estudiante 13).

Ante la pregunta equivalente, el 90,9 % de los docentes (10 de 11) afirma haberlos abordado en sus espacios de enseñanza-aprendizaje: “La institución, en su plan de estudios, además de una asignatura de filosofía, tiene un método educativo (MEUM) en el que se encuentran estas temáticas en varios espacios académicos” (Docente 1); “Han sido referencias epistemológicas para distintos productos de investigación” (Docente 2); “en la carrera de Derecho se denota cuando se estudia la ley que protege los animales, páramos, etc.” (Docente 5); “Lo recuerdo en clase del MEUM” (Docente 7); “Estuve como asistente de investigación en un proyecto sobre derechos de la naturaleza en diversas legislaciones” (Docente 11).

E. Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano

Ante la pregunta “¿En el transcurso de la carrera de Derecho estudió algún aspecto relacionado con las Constituciones Políticas de Ecuador y/o Bolivia y/o con el denominado Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano o Andino?”, solo el 15,4 % de los estudiantes responde afirmativamente. Las ampliaciones de respuesta obtenidas son dos: “Qué es la norma de normas de Ecuador,

qué es descentralizada, que ampara los derechos fundamentales” (Estudiante 1); “Esto debe relacionarse al tema de derecho comparado” (Estudiante 4). Las restantes ampliaciones manifiestan desconocimiento o no recordar la temática.

Ante la misma pregunta, formulada a los profesores en términos de si impartieron en sus espacios de enseñanza-aprendizaje conceptos relacionados con el *Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano*, el 36,4 % responde afirmativamente. Se obtuvieron cuatro respuestas ampliadas: “El plan de estudios tiene varias asignaturas en las que se estudia el derecho comparado constitucional y el constitucionalismo moderno” (Docente 1); “Derecho comparado con el colombiano” (Docente 2); “En teoría constitucional se busca comparar las constituciones y la evolución de estas” (Docente 3); “Siendo asesor de un trabajo de grado, debió hacerse un análisis comparativo entre la constitución chilena y la colombiana” (Docente 5).

IV. Discusión

Como se observa en la sección anterior, la mayoría de los informantes —estudiantes y profesores— afirma conocer el concepto de *antropocentrismo*. No ocurre lo mismo con los conceptos de *biocentrismo*, *cosmocentrismo* y *Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano*.

En el caso del *biocentrismo*, se evidencia que no es un concepto del todo desconocido: alrededor de la mitad de los encuestados (estudiantes, 57,7 %; profesores, 54,5 %) afirmó haber escuchado el término, lo que se corrobora en las definiciones aproximadas registradas. No obstante, vale la pena destacar que varias de esas definiciones siguen situando en el centro la mirada de lo humano; es decir, permanecen dentro de un marco *antropocéntrico*. Este desplazamiento apenas parcial del marco de referencia es, precisamente, el fenómeno que Duque (2023) describe como la persistencia del valor de uso incluso en discursos que se declaran biocéntricos.

En cuanto al *cosmocentrismo*, tampoco se trata de un concepto desconocido (estudiantes, 50,0 %; profesores, 54,5 %), aunque las definiciones de los estudiantes dan cuenta de significados diversos que no coinciden con el sentido específico del término y tienden a asimilarlo a la cosmología física. Las definiciones de los profesores revelan un conocimiento algo mayor, lo que puede explicarse por su experiencia académica e investigativa.

Respecto al *Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano* y a las nociones conexas, el nivel de conocimiento declarado es marcadamente más bajo (estudiantes, 15,4 %; profesores, 36,4 %) y se refleja en la escasez de definiciones aproximadas acertadas (dos por parte de los estudiantes, tres por parte de los profesores). Esta asimetría entre la familiaridad con las categorías filosóficas y el desconocimiento del corpus jurídico que las traduce en derecho positivo resulta significativa: sugiere que la formación humanística y la formación jurídica operan, en la práctica curricular, como compartimentos separados. La brecha es coherente con la observación de Martínez-Dalmau (2018) acerca de la distancia entre la innovación constitucional andina y su recepción efectiva en la enseñanza y la práctica del derecho en la región, así como con la lectura crítica de Gargarella (2018), quien advierte que el N.C.L. ha producido más innovación en la

parte dogmática de las constituciones que en su parte orgánica, con lo cual su presencia en los currículos tiende a quedar confinada a los cursos de derecho comparado.

Ante la pregunta por el estudio de estos conceptos en la carrera de Derecho de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA aparece uno de los hallazgos más relevantes: la importancia que estudiantes y docentes atribuyen al Método Educativo de la Corporación Universitaria del Meta (MEUM) y, en especial, a la Cátedra de Cosmología. Según se lee en el sitio institucional de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA, el MEUM:

ha constituido, durante estos años de existencia, el método mediante el cual se ha incorporado el componente sociohumanista en todas las carreras y, además, el medio que ha permitido el desarrollo de las competencias tanto ciudadanas como básicas y profesionales en todos y cada uno de los programas de pregrado [...]. Desde un comienzo, el MEUM ha sido definido como una propuesta para el desarrollo y construcción del profesional, que conozca la historia y la geografía, consciente de la realidad social y económica de su comunidad próxima y remota, con una ética y un comportamiento impregnados de una visión humanística, una inteligencia creativa y un espíritu de investigación que dignifican al hombre en el cosmos.

El MEUM fue creado por el fundador de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA, el Dr. Rafael Mojica García, en 1985, y ha recibido varios reconocimientos, entre ellos un premio internacional de la Academia Autorizada de Educación de Rusia en 1996. La dimensión sociohumanística que se despliega en toda la institución a partir de este modelo pedagógico constructivista, tanto en pregrado como en posgrado, se desarrolla a través de nueve asignaturas: Cátedra Unimeta, Cátedra Cosmología, Cátedra Occidente, Cátedra de América, Cátedra de Colombia, Cátedra del Meta, Cátedra de Villavicencio, Cátedra de Sociedad del Futuro y Cátedra de Pensamiento Político Contemporáneo. Como pudo observarse, varios informantes señalan haber reconocido los conceptos objeto de esta investigación en alguna de las asignaturas del MEUM y, de manera concreta, en la Cátedra de Cosmología. En el perfil que abre la guía de cátedra de este espacio de aprendizaje se lee:

La asignatura de Cátedra de Cosmología corresponde a la segunda de las asignaturas del MEUM, que busca la formación de profesionales con un conocimiento del mundo que los rodea o de su entorno. En este caso, conocer el origen, evolución y destino del universo considerado como un todo, logrando así que los profesionales tengan una formación integral.

Entre los propósitos de formación expuestos en la guía de cátedra se encuentran los tres siguientes:

- Contribuir a la formación de una identidad general que reconozca la diversidad étnica y cultural del mundo en que vivimos.
- Desarrollar el pensamiento crítico a través de la comprensión de los procesos evolutivos del universo.

- Promover la formación de una conciencia mundial que contribuya a la reconciliación y la paz en nuestro planeta.

Estos elementos ofrecen pistas para comprender la familiaridad con las nociones eje de esta investigación (*antropocentrismo*, *biocentrismo*, *cosmocentrismo*) que pudo atestiguar en varios de los informantes. Al mismo tiempo, permiten precisar el alcance del hallazgo: el MEUM parece garantizar la *exposición* a las categorías, pero no necesariamente su *apropiación conceptual*, tal como lo sugiere la respuesta del Estudiante 13 (“se mencionaron y definieron brevemente, pero nunca una profundización”) y la persistencia de definiciones antropocéntricas del biocentrismo. Desde la perspectiva del “diálogo de saberes” propuesta por de Sousa Santos (2010), la incorporación curricular de estas categorías solo resulta transformadora cuando se articula con los marcos normativos concretos en los que se disputan los derechos de la naturaleza.

Este estudio presenta limitaciones que conviene explicitar. En primer lugar, el muestreo por conveniencia y el tamaño de las muestras (26 estudiantes y 11 docentes) impiden generalizar los hallazgos al conjunto del programa de Derecho y, con mayor razón, a otras facultades del país. En segundo lugar, el instrumento mide conocimiento declarado y no conocimiento verificado: la pregunta cerrada «¿conoce el concepto?» es susceptible de sesgo de deseabilidad social, particularmente entre los docentes. En tercer lugar, la codificación de las respuestas abiertas fue realizada por el equipo investigador sin un procedimiento de acuerdo interjueces, por lo que no se reportan índices de confiabilidad. Estas limitaciones acotan el alcance de las conclusiones a un diagnóstico exploratorio.

V. Conclusiones

A partir de las discusiones ético-políticas y jurídicas abiertas por el *Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano* —expresado en las constituciones políticas de Ecuador (2008) y Bolivia (2009) y en las decisiones de las altas cortes colombianas sobre los derechos de la naturaleza (Corte Constitucional de Colombia, 2016; Corte Suprema de Justicia de Colombia, 2018)— se hace evidente la necesidad de seguir ahondando en estos nuevos conceptos para concebir la relación del ser humano con la vida y con el entorno natural, tanto más en las facultades de Derecho de nuestro contexto nacional. En ese marco se concibió la presente investigación en la comunidad de estudiantes y profesores de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA.

Del análisis de los resultados se concluye que existe un nivel medio de conocimiento declarado de los conceptos consultados entre los estudiantes y un nivel medio-alto entre los docentes, con una caída pronunciada en ambos grupos cuando la indagación se desplaza de las categorías filosóficas hacia el corpus jurídico del N.C.L. Es plausible que esta situación se reproduzca en otras facultades de Derecho en Colombia, en tanto la influencia principal de nuestro sistema jurídico proviene de una tradición europea de acento

antropocéntrico; verificarlo, sin embargo, exigiría un estudio multiinstitucional.

El aporte específico de este trabajo es doble. Por una parte, ofrece la primera línea de base empírica —hasta donde alcanza nuestra revisión— sobre la apropiación de las categorías del N.C.L. en una facultad de Derecho colombiana, un objeto que hasta ahora se había abordado casi exclusivamente desde la teoría constitucional. Por otra, documenta un mecanismo curricular concreto —el MEUM y, en particular, la Cátedra de Cosmología— que opera como puerta de entrada de las perspectivas biocéntrica y cosmocéntrica en la formación jurídica, y muestra a la vez sus límites: la exposición a las categorías no equivale a su apropiación. Esta apuesta está conectada con los procesos de descolonización del derecho, en el sentido de un “diálogo de saberes”, tal como lo proponen Ricobom y Friggeri (2019).

En consecuencia, se recomienda, en el marco del MEUM —en especial de las Cátedras de Cosmología, Occidente, América, Sociedad del Futuro y Pensamiento Político Contemporáneo—, continuar profundizando en el fortalecimiento formativo y pedagógico de los enfoques críticos del Derecho asociados al *Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano*, de modo que las perspectivas biocéntrica y cosmocéntrica puedan transversalizarse en todos los programas profesionales de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA.

Como líneas de investigación futuras se sugieren tres. Primera, un estudio longitudinal que compare las percepciones de una misma cohorte antes y después de cursar la Cátedra de Cosmología, con el fin de estimar el efecto atribuible al MEUM. Segunda, un diseño mixto que complementa el cuestionario con grupos focales y con una prueba de conocimiento verificado, capaz de discriminar entre el reconocimiento del término y la comprensión del concepto. Tercera, una réplica multiinstitucional en facultades de Derecho de la Orinoquía y de otras regiones del país, que permita determinar si el patrón descrito —familiaridad filosófica con desconocimiento jurídico— constituye un rasgo estructural de la formación jurídica colombiana. Ante el interrogante de si este tipo de experiencias puede extrapolarse a otras universidades, somos optimistas: si es posible que en los cursos básicos de cada programa de Derecho se incluyan elementos teóricos y reflexivos propios del *Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano*.

Referencias

- Acosta, A., & Martínez, E. (2009). *Derechos de la naturaleza. El futuro es ahora*. Abya-Yala.
- Acosta, A., & Martínez, E. (2011). *La naturaleza con derechos. De la filosofía a la política*. Abya-Yala.
- Altvater, E. (2014). El capital y el Capitaloceno. *Mundo Siglo XXI*, 8(33), 5–15.
- Amaya, O. (2010). *La Constitución Ecológica de Colombia*. Universidad Externado de Colombia.
- Corte Constitucional de Colombia. (2016, 10 de noviembre). *Sentencia T-622 de 2016* (M. P. J. I. Palacio Palacio).
- Corte Suprema de Justicia de Colombia, Sala de Casación Civil. (2018, 5 de abril). *Sentencia STC 4360-2018* (M. P. L. A. Tolosa Villabona).
- Crutzen, P. (2002). Geology of mankind. *Nature*, 415(6867), 23.
- De Sousa Santos, B. (2007). La reinención del Estado y el Estado plurinacional. *OSAL*, (22), 23–46.
- De Sousa Santos, B. (2009). Las paradojas de nuestro tiempo y la plurinacionalidad. En *Plurinacionalidad. Democracia en la diversidad*. Abya-Yala.
- De Sousa Santos, B. (2010). *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur*. Plural Editores–IIDS.
- Duque, C. (2022, 12 de octubre). Del “paradigma” al bio-paradigma. *Díspora*. <https://diaspora.com.co/del-vivir-sabroso-pos-capitalista-hacia-el-bio-paradigma-de-y-para-la-vida/>
- Duque, C. (2023). *De la naturaleza a la Madre Tierra. Buenos vivires, ampliación ontológico-política y transmodernidad*. Universidad del Cauca.
- Fajardo, L. (2017). El constitucionalismo andino y su desarrollo en las constituciones de Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela. *Diálogos de Saberes*, (47), 55–75.
- Gargarella, R. (2018). Sobre el “nuevo constitucionalismo latinoamericano”. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 27(1), 109–129.
- Haraway, D. (2015). Anthropocene, Capitalocene, Plantationocene, Chthulucene: Making kin. *Environmental Humanities*, 6, 159–165.
- Haraway, D. (2016). *Staying with the trouble: Making kin in the Chthulucene*. Duke University Press.
- Hincapié, D., & Castro, L. (Coords.). (2019). *Filosofía del derecho GloCAL: ¿prolegómenos hacia una teoría decolonial del derecho?* Universidad Nacional de Colombia.
- Klein, N. (2015). *Esto lo cambia todo. El capitalismo contra el clima*. Paidós.
- Lascarro-Castellar, D. (2013). *Poder y constitucionalismo. El sonido de las voces decoloniales*. Universidad Libre.
- Lascarro-Castellar, D., & Mejía-Turizo, J. (2019). Nuevo constitucionalismo en Latinoamérica: perspectivas epistemológicas. *Revista de la Facultad de Derecho*, (46), 24–48.
- Martínez-Dalmau, R. (2017). Constitucionalismo democrático e innovación constitucional en Ecuador: la Constitución de 2008. *Diálogos de Saberes*, (47), 81–102.
- Martínez-Dalmau, R. (2018). ¿Han funcionado las constituciones del nuevo constitucionalismo latinoamericano? *Revista Derecho & Sociedad*, (51), 191–205.
- Medici, A. (2012). *Constitución horizontal. Teoría constitucional y giro decolonial*. Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- Medici, A. (2013). Nuevo constitucionalismo latinoamericano y giro decolonial. Seis proposiciones para comprenderlo desde un pensamiento situado y crítico. *Revista El Otro Derecho*, (48), 19–62.
- Mejía-Quintana, O., & Hincapié, D. (2021). *Posontológico, posfundacional, posjurídico. Más allá de la filosofía y la teoría del derecho colonial en la sociedad GloCal*. Universidad Nacional de Colombia.
- Midgley, M. (2021). *Beast and man: The roots of human nature*. Routledge.
- Molina-Roa, J. (2016). La irrupción del biocentrismo jurídico. Los derechos de la naturaleza en América Latina y sus desafíos. *Revista Ambiente y Sostenibilidad*, (6), 64–79.
- Moore, J. (2014). The Capitalocene, Part I: On the nature and origins of our ecological crisis. *The Journal of Peasant Studies*, 41(6), 1–37.
- Næss, A. (2009). *Ecology, community and lifestyle: Outline of an ecosophy*. Cambridge University Press.
- Noguera, A. (2020). *Polifonías geo-ético-poéticas del habitar-sur*. Universidad Nacional de Colombia.
- Patiño Navas, F., & Merlo Pinzón, J. A. (2025). *Comentarios normativos sobre legislación ambiental*. UNIMETA.
- Plumwood, V. (2002). *Environmental culture: The ecological crisis of reason*. Routledge.

- Ricobom, G., & Friggeri, F. (2019). La descolonización del derecho y la justicia comunitaria en el marco del nuevo constitucionalismo latinoamericano. *Revista Derechos en Acción*, 4(12), 190–209.
- Rolston, H. (2012). *A new environmental ethics: The next millennium for life on Earth*. Taylor & Francis.
- Stengers, I. (2015). *No tempo das catástrofes*. Cosac Naify.
- Viciano, R., & Martínez, R. (2011). El nuevo constitucionalismo latinoamericano: fundamentos para una construcción doctrinal. *Revista General de Derecho Público Comparado*, (9), 1–24.
- Wolkmer, A. C., & Radaelli, S. (2017). Refundación de la teoría constitucional latinoamericana: pluralidad y descolonización. *Derechos y Libertades*, (37), 31–50.